



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- Convenio Marco.
- la** Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCION DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Ester Alba Pagán
- Cargo: Vicerrectora de Cultura y Sociedad
- En su caso, nombre y apellidos del promotor:
- Departamento, servicio o unidad: Vicerrectorado de Cultura y Sociedad
- Centro:
- Teléfono de contacto: 96 38 64105
- e-mail de contacto: vicerec.cultura@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Caixa Popular
- Tipo de entidad: Entidad de crédito
- País del domicilio social: España
- Persona de contacto: Francisco Alós Alabajos
- Teléfono de contacto: 961318282
- e-mail de contacto: palos@caixapopular.es

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en establecer el marco que rige la cooperación entre Caixa Popular y la Universitat de Valencia para promover la difusión de la cultura, las artes, las humanidades y el conocimiento en general dentro y fuera de la comunidad universitaria mediante la realización de proyectos propios del vicerrectorado de Cultura y Sociedad dentro del Programa Universitat - Societat, dirigidas a miembros de la comunidad universitaria, local y, por extensión, a todo interesado.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

La finalidad de las acciones llevadas a cabo dentro del Programa Universitat - Societat es enriquecer la formación integral de la persona; fomentar el diálogo y la participación ciudadana en torno a temas culturales y sociales relevantes; y promover la inclusión social y el bienestar de la sociedad en general,



Beneficio institucional que se pretende conseguir:

La presencia de la Universitat de València en el seno de la sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universitat de València en relación a la educación a lo largo de la vida, la extensión universitaria y la función social de las universidades (artículos 3, 4, 5 y 7).

6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- a.** El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1): Caixa Popular se compromete a realizar una aportación económica de 70,000 euros (setenta mil euros) anuales.

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

El Convenio tendrá una duración de un año natural: el 2023. Al finalizar este período, ambas partes podrán acordar una prórroga del Convenio, previa evaluación de los resultados obtenidos y la viabilidad de continuar con la colaboración, no pudiendo ser superior a cuatro años (en conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015).

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERES

En Valencia, a 14 de diciembre de 2023

Firma del proponente o de la proponente:

ESTER|ALBA|
PAGAN

Firmado digitalmente por ESTER|
ALBA|PAGAN

Fecha: 2023.12.14 14:05:29 +01'00'

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de



VNIVE IT T ID VALENCI

presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

*(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

ANEXO

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA Y LA CAIXA POPULAR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA UNIVERSITAT SOCIETAT DEL VICERRECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD.

La valoración económica del presente convenio es de setenta mil euros (70.000,00 €), que se distribuirán entre los conceptos de gasto imputables al capítulo 2, gastos en bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades amparadas en el objeto del convenio, a realizar durante el año dos mil veintitrés.

Existe crédito presupuestario suficiente para afrontar las obligaciones comprometidas, que serán imputadas al Vicerrectorat de Cultura i Societat, que asumirá la tramitación, y gestión de los gastos derivados de la ejecución del presente convenio.

Las partidas presupuestarias a las que se imputarán los gastos serán las siguientes:

- Equipamiento científico.
- Transporte de personas.
- Enseres.
- Material fungible.
- Desplazamientos del PDI.
- Libros y publicaciones.
- Trabajos realizados por empresas y profesionales.
- Gratificación por impartición de cursos.

Estas partidas implicarán el gasto en:

- a) *Promoción del aprendizaje a lo largo de la vida y extensión universitaria:* fomentará el aprendizaje continuo y la adquisición de nuevas habilidades y conocimientos entre las personas mayores y otros grupos de interés.
- b) *Diseño y ejecución de actividades formativas y culturales en el ámbito local:* cursos académicos anuales, conferencias abiertas al público general, debates y mesas redondas, jornadas académicas, congresos de investigación, talleres educativos, salidas formativas, exposiciones itinerantes, así como conciertos, teatro, danza y otras manifestaciones artísticas y culturales como festivales o eventos conmemorativos que promuevan el enriquecimiento personal, la difusión del conocimiento y el desarrollo cultural y social.
- c) *Organización académica, coordinación y de gestión de las todas las acciones del Programa Universitat-Societat:* diseño y ejecución de su programación cultural que abarca desde el diseño, traslado y montaje de exposiciones artísticas, seleccionando su temática, espacio de exhibición e itinerancia; la realización de presentaciones y espectáculos de música, teatro, danza, cine y otras manifestaciones artísticas por parte de estudiantes y profesores así como artistas invitados; la oferta de talleres y salidas formativas como visitas a museos o sitios culturales y patrimoniales; o cualesquiera otras propuestas artístico - culturales que brinden la oportunidad de crear un espacio de encuentro entre la comunidad educativa y la sociedad en general.

